



**CALIFICA CONDICION PARA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICION DE VAQUILLA FAENADA**

Chillán Viejo, 14 diciembre 2012

**DECRETO N° 7090**

**VISTOS:**

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

**CONSIDERANDO:**

1. D.A. N° 2600 del 29.12.2011 que aprueba presupuesto municipal correspondiente al año 2012.
2. El Art. 10 N° 8 del Reglamento Vigente de la Ley de Compras.
3. El D.A. N° 629 del 17 de enero de 2012 que aprueba programa municipal de apoyo a la participación comunitaria de las organizaciones territoriales y funcionales de la comuna.
4. El D.A. N° 2664, de fecha 18 de abril de 2012, que suplementa el "Programa Municipal de apoyo a la participación comunitaria de las organizaciones territoriales y funcionales de la comuna."
5. El D.A. N° 3485, de fecha 25 de mayo de 2012, que suplementa el "Programa Municipal de apoyo a la participación comunitaria de las organizaciones territoriales y funcionales de la comuna".
6. El D.A. N° 4459 del 18 de julio de 2012 que suplementa el "Programa Municipal apoyo a organizaciones territoriales y funcionales de la comuna".
7. El D.A. N° 6648 del 21 de noviembre de 2012 que suplementa el "Programa Municipal apoyo a organizaciones territoriales y funcionales de la comuna"
8. La necesidad de contar con el abastecimiento de **Una (1) Vaquilla Faenada**, para la realización de la "Fiesta del Carbón 2012" programada por la Unión Comunal de Comités Campesinos "Nace una Esperanza", consistente en un encuentro con los demás Comités campesinos de la Comuna de Chillán Viejo, con el objetivo de conocer el proceso de producción del Carbón Vegetal.
9. Las ofertas realizadas en base a quince pavas de campo faenadas y expresadas en las cotizaciones de los Sr. Nelson Poblete Poblete por un valor total de \$ 370.000.- la Sra. Norma Godoy quien oferta por \$ 339.150 y finalmente el Sr. Juan Quinteros Candia quien presenta un presupuesto de \$ 321.300. Por lo anterior se determinó que la oferta más económica y conveniente para el municipio corresponde a la presentada por el Sr. Juan Quinteros Candia por ser de menor precio y la disponibilidad inmediata de **Una (1) Vaquilla faenada** como se solícito.

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE el trato directo por el monto de \$ 321.300 con impuesto incluido (trescientos veintiún mil trescientos pesos) para la cancelación de 1 Vaquilla Faenada, a nombre del proveedor, Juan Guillermo Quinteros Candia, Rut: 5.627.505-3.
- 2.- Impútese el gasto que genera el presente decreto a las cuentas complementarias N° 22.01.001 Alimentos y bebidas.
- 3.- Las actividades a desarrollar estarán a cargo de don Andrés León Sánchez Director de Desarrollo Comunitario (DIDECO) o quien lo subrogue.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ULISES AEDO VALDES  
ALCALDE (S)**